



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 5 JUN 2015	
Recibido.....	10:30 Hs.
Exp. N°.....	30157 S.F.M.

PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 1º: Créase el Consejo Provincial de Responsabilidad Social (CPRS), en el ámbito del Ministerio Gobierno y Reforma del Estado. Su objetivo será formular un Plan de Desarrollo Sustentable, en base al compromiso, diálogo y cooperación entre el Estado, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil.

El Plan deberá propiciar el desarrollo económico, social y ambiental, tendiente al logro de una mayor cohesión social que contemple las generaciones futuras.

Artículo 2º: Integración

El CPRS estará integrado por representantes del Estado, del sector productivo y de la sociedad civil, a saber:

Por parte del Estado: Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Ministerio de la Producción, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente. El PE podrá hacer participar a otros Ministerios, reparticiones y empresas públicas.

Por el sector productivo: Asociaciones Gremial-Empresarias, Cámaras Empresarias, entidades Sindicales de 1er y 2do grado, todas con actuación en el ámbito provincial.

Por la sociedad civil: ONGs, Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas, Organizaciones de consumidores, etc.



Artículo 3º: Registro

El Ministerio Gobierno y Reforma del Estado habilitará un registro donde se inscribirán los interesados en integrar el CPRS.

Artículo 4º: Comité Ejecutivo

El CPRS será conducido por un Comité Ejecutivo de veinte miembros, integrado por cinco representantes cada sector.: Estado, sector empresario, de las asociaciones sindicales y de las organizaciones de la sociedad civil.

Cada sector elegirá sus representantes para integrar el Comité Ejecutivo.

Artículo 5º: Comisiones de Trabajo

A efectos de facilitar el análisis, diseño e implementación de políticas y acciones de Responsabilidad Social, se constituirán tres comisiones de trabajo:

- a) Trabajo/Relaciones laborales.
- b) Medio Ambiente.
- c) Comunidad / Desarrollo Social

El Comité Ejecutivo podrá ampliar el número de comisiones para optimizar el funcionamiento del CPRS.

Artículo 6º: Objetivos

Objetivo General: Lograr una economía sustentable y mayor integración y cohesión social.

Objetivos específicos:

- 1) Propiciar la articulación de acciones de corresponsabilidad social entre el Estado, las empresas y la sociedad civil.
- 2) Contribuir a construir ciudadanía empresaria, en cuanto a lograr un comportamiento ético en los negocios y un compromiso con los distintos grupos de interés con que se relaciona la empresa y con el medio ambiente.



- 3) Estimular la adopción de políticas y acciones de responsabilidad social en las empresas, haciendo sus objetivos compatibles con el desarrollo sustentable de la sociedad.
- 4) Promover la participación de la sociedad civil, en sus diversas manifestaciones, en la formulación de las políticas públicas, en exigir prácticas socialmente responsables a las empresas y en adoptar hábitos de comportamiento socialmente responsables.

Artículo 7º: Principios rectores

Las acciones para lograr un desarrollo sustentable deben considerar los siguientes principios:

- 1) Mejorar la competitividad: facilitar la adopción de políticas que, a través de la triple creación de valor -económico, social y ambiental-, incrementen la competitividad de nuestras empresas.
- 2) Fomentar la innovación: apoyar la innovación y el desarrollo de procesos productivos basados en tecnologías limpias.
- 3) Optimizar el uso de energías: desarrollar planes de ahorro y eficiencia energética que impliquen disminución de costos y preservación de recursos naturales.
- 4) Promover negocios sustentables / energías limpias: estimular la generación de actividades que minimicen los costos de emisiones y de residuos.

Artículo 8º: Plan de trabajo

El CPRS deberá, sin perjuicio de lo que estime pertinente, llevar a cabo:

1) Diagnóstico

Realizar un relevamiento de los actores vinculados (enunciados en el artículo 2) a la Responsabilidad Social, atento a sus funciones y los que deben involucrarse en la misma. El diagnóstico debe incluir la situación y acciones que cada uno tiene implementadas respecto de las directrices de la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Responsabilidad Social.

3) Sensibilizar/Capacitar

Desarrollar un plan de sensibilización/capacitación en materia de RS que alcance a todos los actores relevados en el punto anterior.

Promover la transferencia de conocimientos y buenas prácticas de RSE hacia las PYMES provinciales.

4) Líneas de acción

- * Respecto a las Empresas: las acciones mínimas a llevar a cabo serán:
 - Facilitar indicadores para su autoevaluación de desempeño en materia de Responsabilidad Social.
 - Complementar la sensibilización/capacitación con las herramientas de gestión y evaluación de la RSE, tales como declaración de principios y códigos de conducta, sistemas de gestión e instrumentos de certificación y balances /reportes de sostenibilidad
 - Alentar a las empresas a que adopten de manera voluntaria lo definido como políticas de Responsabilidad Social para las empresas públicas (artículo 15°).
 - Estimular inversiones que generen valor medioambiental, a través de evitar/disminuir la contaminación atmosférica o acústica procedente de instalaciones industriales, o de aguas –subterráneas o superficiales- o para reducir, recuperar o tratar residuos industriales.
 - Promover inversiones productivas en zonas de la provincia con menor desarrollo relativo, que generen valor social
 - Instar a las empresas a que desarrollan políticas y acciones de Responsabilidad Social, a que implementen sistemas de gestión e instrumentos de certificación y que avancen en la rendición de cuentas elaborando Balance Social o reportes de sostenibilidad.
 - Definir el nivel mínimo en la implementación de políticas y acciones de RSE que las empresas deban alcanzar para solicitar su reconocimiento como empresas Socialmente Responsables y tener derecho a los beneficios y



estimulos vigentes.

* Respecto al Poder Ejecutivo

- Proponer políticas y acciones de Responsabilidad Social para que el PE pueda formular un Plan de Desarrollo Sustentable (artículo 14º)

Artículo 9º: Fondo para el desarrollo sostenible

Créase el Fondo para el desarrollo sostenible, cuyo objetivo será beneficiar y estimular a las empresas Socialmente Responsables.

Artículo 10º: Monto

El PE definirá el monto anual del Fondo, que incluirá en el proyecto de presupuesto.

Artículo 11º: Beneficios

Los beneficios y estimulos, sin perjuicio de los que defina el CPRS, podrán ser:

- 1) Programas de sensibilización/capacitación.
- 2) Compensación en un porcentaje de las inversiones productivas que generen valor social o medioambiental, a través de desgravaciones impositivas
- 3) Asistencia técnica y/o financiera para implementar acciones de RS, certificación de procesos o elaboración de balance social.
- 4) Asistencia financiera, a través de subsidios o créditos a tasa subsidiada.
- 5) Estimulos para ayudar a la internacionalización de las empresas, facilitando su participación en misiones comerciales, ferias y exposiciones, etc.
- 6) Preferencia a igualdad del resto de las condiciones en las compras del Estado provincial.

Artículo 12º: Instrumentación

El PE definirá, a través de la reglamentación, los beneficios que ofrecerá y la forma en que se instrumentarán.



Artículo 13º: Convenios de cooperación

Para la instrumentación de las acciones, el CPRS podrá sugerir y/o solicitar al PE la celebración de convenios con organismos e instituciones, por cuyo cometido optimicen las mismas.

Artículo 14º: Plan de Desarrollo Sustentable

El PE, a partir de las propuestas del CPRS y de lo que estime pertinente según su programa de gobierno, deberá elaborar un Plan de Desarrollo Sustentable con la siguiente estructura mínima:

- Objetivo perseguido, cuantificándolo y definiendo el horizonte temporal plurianual, que deberá desagregarse en metas anuales. Las metas del Milenio de Naciones Unidas serán una guía a considerar.
- Programas y acciones a implementar, identificando el Ministerio o repartición que debe llevarlos a cabo.
- Sistema de indicadores que posibilite desarrollar mecanismos de rendición de cuentas (accountability) a todos los grupos de interés.

Los organismos de control interno y externo de la Provincia, la Sindicatura General (SIGEP) y el H. Tribunal de Cuentas (HTC), actuarán como auditores del Plan en el marco de sus competencias legales.

Artículo 15º: Control Parlamentario

El Plan deberá ser elevado a la H. Legislatura provincial conjuntamente con el proyecto de Presupuesto y la rendición de cuentas, a través de un Balance Social o Reporte de Sostenibilidad, al presentar la Cuenta de Inversión.

Artículo 16º: Empresas Públicas

Las empresas públicas deberán:

- Adoptar principios y prácticas de Responsabilidad Social en cuanto a: política



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de personal, transparencia y buen gobierno, relaciones con el consumidor, protección del medio ambiente.

- Revisar sus procesos/actividades con criterios de gestión medioambiental, tales como: ahorro de energía, disminución de emisiones, uso racional, disminución de residuos, reciclado, etc.
- Estimular a sus proveedores a adoptar igual comportamiento
- Presentar anualmente junto a su proyecto de Presupuesto y su ejecución presupuestaria un Plan de Desarrollo Sustentable y un Reporte de Sostenibilidad respectivamente.

Artículo 17º: Empresa Provincial de Energía

Además, la EPE deberá:

- Informar a los usuarios los costos del modelo de suministro eléctrico, el consumo de energía y el impacto medioambiental de los bienes que utilizan energía.
- Definir un modelo energético sostenible: trabajar en el desarrollo de una política energética orientada a garantizar la seguridad del suministro, la eficiencia económica y la sostenibilidad medioambiental.

Artículo 18º: De forma



ALEJANDRA DEL HUERTO OBEID
Diputada Provincial
¡BUQUE SANTA FE EN MOVIMIENTO-P.J.



MARIO LACAVA
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Distintos conceptos se han formulado para expresar que se entiende por RSE, de los que puede destacarse el que la asocia al compromiso de la empresa con la sociedad para contribuir al desarrollo económico sostenible con el objeto de mejorar la calidad de vida. Este concepto involucra a todo aquel con el que la empresa tiene una obligación moral, pudiendo distinguirse un ámbito interno –trabajadores, accionistas, aspectos ambientales de la producción- y otro externo –comunidades locales, socios comerciales, proveedores, distribuidores, consumidores, gobierno, asociaciones de la sociedad civil, etc.-

Atento a lo señalado puede concluirse que la RSE debe adquirir el carácter de estratégica, de modo que la empresa incorpore una dimensión social a su generación de valor.

Ya en los años cincuenta, a partir de una evolución que nace en los años veinte e incluso algunos ven el origen sobre el tema en la obra de Adam Smith, se empieza a sostener que la empresa no tenía sólo una función económica, que debía prestar atención a diversos grupos –especialmente en su ámbito interno y que podía aportar a solucionar problemas sociales.

No obstante, en la década del '70 cobró fuerza una postura liberal –encabezada por Milton Friedman- que sostenía que la empresa debía limitarse a maximizar beneficios para los accionistas y que le era ajena la resolución de problemas sociales.

La crisis que estamos atravesando permite comprobar las consecuencias que genera, en términos de desigualdad, pobreza y exclusión social, el accionar empresario que prioriza el valor económico a corto plazo, sin sólidos principios éticos que lo respalden.

En nuestra Latinoamérica esta discusión viene más



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

retrasada por lo que cuanto más rápido nos involucremos todos, según nuestros roles y responsabilidades, mejor sociedad lograremos en términos de desarrollo humano.

La evolución que ha tenido la RSE y el cuadro de situación social imperante permite afirmar que es el momento de actuar de todos los grupos de interés, asumiendo un compromiso con el tema. Atento a su nivel de responsabilidad, debe destacarse el rol que debe jugar el Estado en su misión de velar por el interés social y quienes conducen a las empresas como "agentes morales" para lograr un comportamiento socialmente responsable de las mismas. No menos importante es el aporte que puede hacer todo habitante exigiendo, en su calidad de ciudadano regulaciones al sector público y en su condición de consumidor un compromiso con un desarrollo social equitativo a las empresas.

La Responsabilidad Social debe concebirse como una estrategia de integración social que relacione al Estado con las empresas y la sociedad civil.

Los tres son actores centrales y corresponsables en el desarrollo de aquella.

Todos deben involucrarse/comprometerse, capacitarse/conocer sobre RSE (se necesita desarrollar a nivel social una cultura de la RSE para validarla transversalmente), delimitar las funciones a cumplir por cada uno según su rol y responsabilidad en el marco de alianzas estratégicas que, vía mayor colaboración y cooperación, aporten sinergia en la implementación de la RSE para lograr un mayor desarrollo económico mediante estrategias de integración social. Este círculo virtuoso desplazará al círculo vicioso, que describe Bernardo Kliksberg, mayor desigualdad-mayor pobreza-menor desarrollo económico y mayor corrupción. También permitirá superar ciertos mitos, tales como: es posible prescindir del Estado, el aporte de



la sociedad civil es marginal, la descalificación de los pobres, el escepticismo sobre la participación, la resistencia a la cooperación.

La mayor responsabilidad es del Estado porque tiene la obligación de asegurar a todos los ciudadanos los derechos básicos, entre sus principales funciones están: desarrollar políticas públicas transparentes, concertadas con las empresas (motor de la economía) y la sociedad civil en todas sus expresiones, impulsar/poner en marcha alianzas tripartitas virtuosas; optimizar el marco normativo sobre las distintas directrices y controlar su cumplimiento; educar/preparar éticamente a las nuevas generaciones, via enseñanza sistemática de la RSE; incentivar prácticas de RSE, transferir conocimientos sobre la misma, especialmente a las pymes; promover capacitación y acceso a la información especializada por parte de las organizaciones de la sociedad civil; actuar acorde a la Declaración del Milenio de 2000.

La RSE como bien señala Bernardo Kliksberg, es un juego de "ganar-ganar" que implica beneficios para la empresa (propósitos de la RSE), para la sociedad (empresa crea valor social) y para la economía (desarrollo a largo plazo, sostenible). Debe asumirse que Valor Económico y Valor Social no son incompatibles, por lo que debe encontrarse un equilibrio entre ambos, consensuar con las distintas partes interesadas. Ricardo Pinto Nogueira, superintendente de la Bolsa de San Pablo -que en 2005 lanzó el índice de Sustentabilidad Empresarial, lo fundamenta en que las buenas prácticas sociales y ambientales implican menores riesgos a largo plazo, garantizando un rendimiento más seguro sobre la inversión. Igual opina Vargas Niello.

Es clave el rol que deben jugar los dueños y directivos de nuestras pymes, que deben tener sólidos principios éticos (ética gerencial), para superar rápidamente los mitos/justificaciones que sobrevuelan (el contexto no ayuda, tengo que imitar a mi competencia (evasión, empleo en negro, etc.)



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

para no perder mercado, la RSE no es aplicable a mi empresa. Aún existe poco compromiso de incorporar en la agenda local las iniciativas de RSE y el conocimiento de nuestras pymes es escaso y parcial.

La sociedad civil debe ayudar a enfocar los problemas, contribuir a canalizar y sistematizar los recursos y acciones que se dirigen hacia ella. Debe asumir que su derecho a la información y al control implica, más que un derecho, la responsabilidad de ejercerlo de manera comprometida y calificada. Las ONG deben interactuar con la empresa para generar más valor para cada lado y valor social para el país y la comunidad. Los grupos de interés deben presionar al sector público para que asuma su rol. Los consumidores deben exigir prácticas de RSE a las empresas y usar su poder de compra según cumplan sus exigencias/expectativas.

Porter y Kramer cuando analizan la RSE como un modelo de gestión con una perspectiva estratégica de modo que permita crear valor compartido -beneficio para la sociedad y para el negocio de la empresa- señalan:

- || Los negocios y la sociedad se necesitan mutuamente.
- || Las empresas sanas requieren de una sociedad sana y una sociedad sana necesita de empresas exitosas.
- || La empresa y la sociedad se concilian por intermedio de la RSE.
- || En lugar de un costo, de una limitación, o de un acto de beneficencia, la RSE es una fuente de oportunidades, innovaciones y ventajas competitivas.
- || Cada empresa es diferente a otra, en consecuencia, no debe atender una receta genérica en materia de RSE.
- || Las empresas deben definir un sistema de RSE integrado a su particular estrategia competitiva.

Analizar la relación Estado-Empresa-Sociedad en el marco de la RSE como integración social, impone a cada actor asumir su corresponsabilidad que genere sinergia en favor de la sociedad. Lo cual implica



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

considerar que:

- || El Estado no puede resolverlo todo, pero está obligado a que todo se resuelva.
- || La empresa no está obligada a resolver todos los problemas de la sociedad, pero si está obligada a resolver aquellos problemas que no podrían ser mejor atendidos por ningún otro.
- || Las entidades del tercer sector no tienen competencias para resolver nada, pero si pueden ayudar a enfocar los problemas de la sociedad y pueden contribuir a canalizar y sistematizar los recursos y acciones que no pueden adelantar ni el Estado ni las empresas.
- || La sociedad no siempre tiene claras sus necesidades, expectativas y potencialidades, pero debe estar dispuesta al diálogo para esclarecer y orientar las iniciativas que hacia ella se dirigen.

Esta forma de concebir la RS permite plantear como objetivo central el logro de una mayor inclusión e igualdad social, a partir de una economía que se desarrolle de manera sustentable.

Trabajar para su consecución nos llevará a una mayor cohesión social que el Consejo de Europa definió, en el año 2004, como la capacidad de una sociedad para asegurar el bienestar de todos sus miembros, al minimizar las disparidades y evitar la polarización. (1)

En base a lo precedentemente reseñado, el presente proyecto de ley tiene por finalidad que la Provincia de Santa Fe asuma un rol preponderante en materia de RS.

Existen numerosos antecedentes de experiencias similares a la que se está proponiendo, de las que se tomaron ideas.

España está discutiendo una Ley de Economía Sostenible y está definiendo que las empresas públicas deben ser ejemplo en la implementación de acciones de RS. Países como Bélgica, Holanda, Dinamarca, el gobierno de Québec -Canadá- están trabajando activamente y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

con resultados para mostrar en RS. El Reino Unido tiene un ministerio de RS.

Pero también hay avances importantes en Latinoamérica. Brasil a nivel país y estados como Río Grande do Sul, Chile. Recientemente Uruguay (mayo 2010) creó un Consejo en el ámbito del Ministerio de Trabajo.

Los casos mencionados sirven para comprender que es posible y necesario trabajar articulando acciones entre los tres actores centrales de la RS.

Esta propuesta pretende ser enriquecida con el aporte de todos y constituirse en un punto de partida para lograr una mejor provincia en términos de cohesión social.

- (1) Extraído de "Responsabilidad Social: un desafío para todos. Por una economía sustentable y mayor cohesión social", Mg. Horacio R. Alesandria, 1er. Congreso Internacional de Control Gubernamental, Buenos Aires, Argentina, 2,3 y 4 de noviembre de 2010.

Esta iniciativa fue presentada en esta Cámara de Diputados en dos oportunidades, Exptes. Nros. 24846 y 27867, los que, al no haber recibido el tratamiento parlamentario correspondiente han caducado.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

MARIO LUCIANI
Diputado Provincial